



UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ

**INFORME DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA**

TÍTULO:

Análisis del RIMPE y su efecto en las obligaciones tributarias de los emprendedores del sector Los Esteros en la Ciudad de Manta.

AUTORA: Madeline Nicole Saltos Moreira

TUTOR: Ing. Bosco Vera Mendieta

Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio

Carrera de Contabilidad y Auditoría

Manta – Manabí –Ecuador

Enero, 2023

CERTIFICACIÓN

En calidad de docente tutor(a) de la Facultad Ciencias Administrativas, Contables y Comercio de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, CERTIFICO:

Haber dirigido y revisado el trabajo de Integración Curricular bajo la autoría de la estudiante Saltos Moreira Madeline Nicole, legalmente matriculado en la carrera de Contabilidad y Auditoría, período académico 2022-2023-2, cumpliendo el total de 384 horas, cuyo tema del proyecto es “Análisis del RIMPE y su efecto en las obligaciones tributarias de los emprendedores del sector Los Esteros en la ciudad de Manta”.

La presente investigación ha sido desarrollada en apego al cumplimiento de los requisitos académicos exigidos por el Reglamento de Régimen Académico y en concordancia con los lineamientos internos de la opción de titulación en mención, reuniendo y cumpliendo con los méritos académicos, científicos y formales, suficientes para ser sometida a la evaluación del tribunal de titulación que designe la autoridad competente.

Particular que certifico para los fines consiguientes, salvo disposición de Ley en contrario.

Manta, 26 de enero de 2023.

Lo certifico,

Ing. Bosco Wilmer Vera Mendieta
Docente Tutor
Área: Contabilidad y Auditoría

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

La responsabilidad del contenido del presente Trabajo de Titulación me corresponde exclusivamente a mí, y al patrimonio intelectual de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.

Madeline Nicole Saltos Moreira

C.I.:131671657-8

APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN POR EL TRIBUNAL

Los miembros del Tribunal Examinador, aprueban el Proyecto de Investigación, cuyo tema es: Análisis del RIMPE y su efecto en las obligaciones tributarias de los emprendedores del sector Los Esteros en la Ciudad de Manta.

Presentado por la Señorita Madeline Nicole Saltos Moreira. De acuerdo con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, constancia que el mencionado Proyecto de Investigación se encuentra aprobado.

Para constancia firman:

Ing. Jesús Tomalá Pinto.

Presidente del Tribunal

Ing. Irasema Delgado Chavez, Mgs.

Miembro del Tribunal

Lcda. Beatriz Alcivar Cedeño, Mgs.

Miembro del Tribunal

DEDICATORIA

Este proyecto de investigación está dedicado a mis padres por darme la fortaleza y perseverancia para culminar esta etapa importante en mi vida y seguir adelante en los momentos difíciles.

A mis hermanas por el apoyo incondicional que siempre me brindaron.

A mis sobrinos que son una parte primordial en mi vida.

AGRADECIMIENTO

Faltaran páginas para agradecer a todas las personas que se han implicado en mi formación como profesional, sin embargo, mi mayor agradecimiento se lo llevan mis padres ellos con su esfuerzo y dedicación me dieron el apoyo suficiente para culminar mi carrera, también quiero agradecer a mi esposo por su apoyo y confianza incondicional ya que complementaron el logro de esta meta trazada.

Agradezco a Viviana C. y Ricardo E. por el apoyo brindado a lo largo de mi educación.

A la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, a la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio y a mis profesores por brindarme sus conocimientos y ser parte de mi formación.

Gracias.

ÍNDICE

CERTIFICACIÓN.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA.....	iii
APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN POR EL TRIBUNAL.....	iv
DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTO.....	vi
TABLA DE ILUSTRACIONES.....	x
ÍNDICE DE TABLAS.....	x
SINTESIS.....	xi
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPITULO I.....	2
1. MARCO TEÓRICO.....	2
1.1 Fundamentación Teórica.....	2
1.1.1 Variable Independiente.....	7
1.1.1.1 Emprendedor.....	7
1.1.1.2 Emprendimiento.....	8
1.1.1.3 Obligación Tributaria.....	8
1.1.1.4 Comprobantes de venta.....	8
1.1.1.5 Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	9
1.1.1.6 Declaración del IVA.....	9
1.1.1.7 Declaración del Impuesto a la Renta.....	9
1.1.2 Variable Dependiente.....	10
1.1.2.1 Sujetos al Régimen RIMPE.....	10
1.1.2.2 Exclusión del Régimen RIMPE.....	10
1.1.2.3 Vigencia del Régimen RIMPE.....	11
1.2 Fundamentación Legal.....	11

1.3	Antecedentes Investigativos	11
CAPITULO II.....		14
2.	MARCO METODOLÓGICO.....	14
2.1	Métodos.....	14
2.1.1	Método cuantitativo	14
2.1.2	Método cualitativo	15
2.1.3	Método Deductivo	15
2.2	Tipos de Investigación.....	15
2.2.1	Investigación Documental	15
2.2.2	Investigación de Campo.....	16
2.3	Población y muestra	16
2.3.2	Muestra	17
2.4	Técnicas e instrumentos.....	17
2.4.1	Encuesta	18
2.5	Análisis e interpretación de resultados	18
2.5.1	Análisis de la encuesta	18
2.6	Efectos en las obligaciones tributarias que causo el nuevo RIMPE:	26
CAPITULO III.....		27
3.	PROPUESTA	27
3.1	Título	27
3.2	Justificación	27
3.3	Objetivo General.....	27
3.3.1	Objetivos Específicos.....	27
3.4	Beneficiarios	28
3.5	Factibilidad	28
3.5.1	Factibilidad legal.	28
3.6	Descripción de la propuesta	28

3.7 Desarrollo de la propuesta.....	29
CONCLUSIONES.....	42
RECOMENDACIONES.....	43
BIBLIOGRAFÍA.....	44
ANEXOS.....	47

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Encuesta, Pregunta 1	19
Ilustración 2 Encuesta, Pregunta 2.....	20
Ilustración 3 Encuesta, Pregunta 3.....	21
Ilustración 4 Encuesta, Pregunta 4.....	22
Ilustración 5 Encuesta, Pregunta 5.....	23
Ilustración 6 Encuesta, Pregunta 6.....	24
Ilustración 7 Encuesta, Pregunta 7.....	25

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.....	17
Tabla 2.....	19
Tabla 3.....	20
Tabla 4.....	21
Tabla 5.....	22
Tabla 6.....	23
Tabla 7.....	24
Tabla 8.....	25

SINTESIS

La presente investigación examina el impacto en los emprendedores del sector Los Esteros que produce la nueva reforma tributaria nombrada Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE); ya que al ser un Régimen Simplificado nuevo trae consigo algunos efectos a los contribuyentes y estos pueden ser favorables o perjudicial por la falta de información sobre el tema tributario. Este Régimen entró en vigencia el 01 de enero de 2022 con la Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000060 dentro de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia del COVID-19.

Para medir el impacto se aplicó técnicas cuantitativas y cualitativas, utilizando procedimientos estandarizados de interrogación con el objetivo de obtener la información de la población investigada.

Se logró concluir que la mayoría de emprendedores no cuentan con capacitaciones y no reconocen por medios electrónicos los canales oficiales en los cuales se pueden informar de las nuevas reformas tributarias; lo cual causó un impacto negativo.

INTRODUCCIÓN

Los regímenes tributarios en Ecuador están orientados al cumplimiento de los principios tributarios que son la generalidad, progresividad, equidad, eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudatoria.

Esta investigación tiene como objeto el analizar la adaptación y el impacto del nuevo Régimen Impositivo Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) y evaluar el cumplimiento tributario que deben desempeñar los emprendedores que se encuentren incluidos en este.

Asimismo, se analiza los referentes teóricos de las variables en estudio para centrar la investigación de manera textual y determinar las facilidades que proporciona el Régimen Impositivo Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) en los emprendedores del sector Los Esteros en la Ciudad de Manta.

Por otra parte, se realiza un trabajo de campo con el fin de presentar un diagnóstico en cuanto a la adaptación del RIMPE que tienen los emprendedores al momento de efectuar sus obligaciones tributarias. Ya que el realizar cambios de régimen simplificado trae algunos efectos a los contribuyentes ya que la falta de información y capacitación sobre el tema tributario a los emprendedores se les puede dificultar que reconozcan sus derechos y deberes.

La investigación se desarrollará con un enfoque cualitativo y cuantitativo; aplicando métodos estadísticos y bibliográficos. Encuestando a emprendedores sujetos a este Régimen por medios electrónicos y de manera personal.

Por lo antes mencionado se elaborará una guía informativa para los emprendedores para poderles dar a conocer los compromisos tributarios que tienen al estar sujetos al RIMPE, y facilitar información y orientarlos en los deberes tributarios que debe cumplir el emprendedor proporcionándoles conceptos básicos que permitan el entendimiento preciso de dicho Régimen.

CAPITULO I.

1. MARCO TEÓRICO

1.1 Fundamentación Teórica

Antes de empezar a analizar el tema central de la presente investigación es necesario explicar lo más simple dentro de la misma, es decir; desarrollar la definición de lo que es un impuesto y desde donde nace la obligación tributaria para de esta manera obtener una idea un poco más específica de lo que es el Régimen Impositivo Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), y así determinar los objetivos que este persigue.

Los tributos están clasificados dentro del Derecho Tributario, el mismo que es parte del Derecho Administrativo y a su vez parte del Derecho Público, estos se forman a base de un conjunto de normas y principios que rigen la relación entre el Estado y las personas, en lo que respecta a la creación y recaudación de los tributos, con la finalidad de ayudar a enriquecer un Estado y ayudar a las necesidades del gasto público. Una vez asignado el tributo como parte del Derecho Tributario, es necesario establecerlo como el aporte económico que recibe el Estado por parte de las personas, con la finalidad de incrementar las cajas estatales y asignar el mismo capital entre la sociedad, sea brindando servicios directos o indirectos.

A lo largo de esta década, en el Ecuador, se ha podido observar que la recaudación de impuestos y la evasión de estos se han convertido en un problema Estatal que necesita ser claramente controlado.

En nuestro país la recaudación de impuestos en la actualidad representa alrededor de un 60% de los ingresos totales del Producto Interno Bruto (PIB); de ese porcentaje, el 50% corresponde a la recaudación ejecutada por el Servicio de Rentas Internas. Preexiste un alto porcentaje de evasión tributaria en el país, que dependiendo del impuesto recaudado fluctúa entre un 34% y un 60%.

Como se puede contemplar, los porcentajes de evasión son sumamente altos, por lo que en varias ocasiones se ha intentado encontrar fórmulas que permitan un mayor control sobre los contribuyentes registrados y una mayor inclusión sobre

aquellos contribuyentes que no se han registrado dentro de un sistema formal de declaración de impuestos, es decir, sobre aquellos contribuyentes que se encuentran en la informalidad.

La informalidad es un fenómeno bastante complicado de controlar, pues nace como producto de varias circunstancias, entre estas encontramos al desempleo, la falta de cultura tributaria, la falta de recursos económicos y personales para ejercer control, etc. Es por estas causas que, como modo de sobrevivencia, las personas han iniciado comercios informales, como, por ejemplo: las ventas de productos en la vía pública, venta de productos por catálogos, las clases particulares de ajedrez, la venta de ropa, vendedoras y vendedores de postres, entre otras., actividades que han generado ingresos obtenidos dentro de nuestro país, que no han sido gravados por ningún tipo de impuesto, debido a la informalidad.

Todos estos ingresos mencionados anteriormente, no mantenían un registro dentro del Servicio de Rentas Internas, pues los implicados, no solo que desconocen de sus obligaciones con el Estado, sino que tampoco tenían un sistema que les incentive a reportar sus ingresos y como consecuencia, a retornar parte de dichos ingresos al Estado, a modo de impuestos, también una de las cogniciones es que la población se encuentra en una posición difícil con relación a oportunidades laborales. También, se puede ostentar que el segmento informal, tiene una mayor concentración en comunidades de bajos ingresos.

Ecuador es un país emprendedor, pero la informalidad en el emprendimiento es alta. Se podría deducir que la dificultad de hacer negocios logra ser un factor determinante para tener niveles altos de formalidad en los negocios. El Ranking Doing Business del Banco Mundial expresa que Ecuador entra en el puesto 123 de 190 países en facilidad de hacer negocio. El exceso de trámites, la dificultad de acceso a financiamiento, la falta de formación para emprendimientos, entre otros, son los componentes que afectan más a los emprendedores.

No obstante, la informalidad no solamente acontece por las dificultades y obstáculos que pueda enfrentar un emprendedor al momento de iniciar un negocio. Un emprendimiento puede ser creado por necesidad o por oportunidad, y en la

actualidad la tasa de oportunidad supera por poco a la de necesidad aquí en Ecuador.

En esta parte daremos a conocer el Régimen Impositivo Simplificado (RISE) y el Régimen Impositivo para Microempresas (RIM) y sus funciones y objetivos de manera breve; estos fueron sustituidos por el Régimen Impositivo Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares.

Es importante tomar en consideración que los regímenes simplificados, ya que generalmente, están concebidos para pequeños emprendedores y negocios populares con una limitada capacidad de ingresos.

La creación del RISE (Régimen Impositivo Simplificado) en nuestro país, el mismo que, como su nombre lo indica, buscaba el simplificar o facilitar la obligación de impuestos, para aquellas personas que, por distintas causas y necesidades, no podían o no deseaban incorporarse a un sistema tributario formal. Esto no quiere decir que con la incorporación del Régimen Simplificado soluciono todos los problemas con respecto a la informalidad.

El Régimen Impositivo Simplificado (RISE), era un régimen de inscripción voluntaria, y que reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales y tenía como objeto mejorar la cultura tributaria en el país.

La creación del Régimen Impositivo Simplificado fue uno de esos intentos por incluir a una mayor gama de contribuyentes que se encontraban en la informalidad e incorporarlos dentro de un sistema formal de declaración de impuestos.

Mientras que, el Régimen Impositivo para Microempresas (RIM), fue aplicable a los impuestos a la renta, valor agregado y a los consumos especiales para microempresas e incluyendo también a emprendedores que cumplían con las condiciones de microempresas según lo establecido en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y el Reglamento correspondiente, dentro de este régimen se encontraban aquellos contribuyentes con ingresos de hasta USD 300.000 y que contaban con hasta 9 trabajadores.

Este régimen le ayudaba a los microempresarios cumplir sus obligaciones tributarias de forma ágil y simplificada. Basándose en tres ejes: el primero era reducir

significativamente el número de deberes formales que de 36 a 48 obligaciones generales anuales a 8 obligaciones anuales, la segunda apoyar a la liquidez del microempresario siendo uno de los vitales retos del emprendedor y del microempresario; por otra parte la flexibilidad de presentar sus obligaciones tributarias de forma semestral y como tercer y último eje el agilizar y simplificar el cumplimiento de sus obligaciones con la finalidad de que su contribución impositiva sea rápida y sin complicaciones ya que este régimen contaba con una tarifa específica sobre sus ingresos.

Tras la pandemia COVID-19 que fue un conflicto total para la economía ecuatoriana y figuro un choque sistémico para la economía del cuál recientemente nos estamos recuperando. En 2020, el Producto Interno Bruto (PIB) se redujo 7,8% en términos reales, el PIB per cápita retrocedió a niveles de 2012 y el mercado laboral registró el mayor deterioro en varias décadas. El Ecuador recurrió a medidas de confinamiento y restricciones de movilidad para detener el progreso de la pandemia y proteger la vida de los ciudadanos, al igual que el resto del mundo.

Se origino un costo profundo en términos de empleo, según datos del INEC, entre diciembre 2019 y septiembre 2020 se perdieron 687 mil empleos adecuados.

La pandemia del 2020 cesó la economía y afectó gravemente a determinados sectores, por este motivo el gobierno toma la decisión de crear la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia Covid-19; en la cual se estipula el nuevo Régimen Impositivo Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), para la compensación del impuesto a la renta, a los emprendedores y negocios populares regularizados por las disposiciones emitidas en esta ley, que entró en vigencia con la Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000060 a partir del 01 de enero de 2022 , con el fin de promover la sostenibilidad de la economía pública, reorganizar el sistema tributario y fiscal del país y poder reactivar la económica del Ecuador tras haber enfrentado la pandemia de COVID19.

Dado a lo mencionado en párrafos anteriores, el propósito principal de la tributación es recaudar ingresos. De esa manera, el tributo constituye la prestación monetaria exigida por el Estado con el objetivo de obtener recursos para sus fines y se clasifica en Impuestos, Tasas y en Contribuciones Especiales de Mejoras a la

Seguridad Social. En ese orden, el Régimen Impositivo Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (de ahí que se le conozca por las siglas RIMPE), es un sistema de recaudación estudiado desde su generalidad y también con las particularidades de su aplicación en Ecuador.

En Ecuador, el Régimen Impositivo Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) figura una evolución y transformación de los regímenes simplificados anteriores RISE y Microempresas con el objetivo de extender la base de contribuyentes que pagan impuestos y contribuir a el déficit del Presupuesto General del Estado. Estos regímenes simplificados facilitan el cumplimiento tributario a los pequeños contribuyentes y establecen reglas sencillas para calcular el pago de impuestos.

En este régimen se encuentran incluidos Artesanos y Emprendedores, de acuerdo a la Ley Orgánica de Creación de Oportunidades, Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, emitida el 20 de septiembre del 2021, este proyecto de ley expone una orientación transversal e integral para remediar concluyentemente este problema que causó la pandemia, ya que, Ecuador afrontó una situación económica adversa y tiene como finalidad la creación de oportunidades para alcanzar la prosperidad para todos.

Al ser un tema reciente en nuestro país, aun no se ha desarrollado Doctrinas Jurídicas con respecto al tema y resulta complicado encontrar medios de consulta para obtener información tecnicada con respecto a este nuevo sistema.

Como es de conocimiento general, una de las varias finalidades que tuvo la creación del Régimen Impositivo Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares del Ecuador RIMPE, fue que deben pagar una tarifa fija de USD 60 por todo el año, la cual, incluye el pago del impuesto de renta y el IVA dentro de una sola cuota de imposición anual fijada en base a lineamientos prescritos por la Ley. Por tal motivo, dentro del presente trabajo, me parece conveniente realizar un pequeño **ejemplo de los cambios realizados, para poder entenderlo de una mejor manera.**

Para el presente **ejercicio** de ambos impuestos me limitaré a explicar sin mucho pormenor, aspectos primordiales y esenciales de los mismos: “El sistema de

Microempresas vigente hasta el 2021, exclusivamente hecho para las microempresas, gravaba con una tarifa del 2 % a las ganancias brutos de los microempresarios, sin tener en cuenta si tengan pérdida. A diferencia del RIMPE que es calculado basado en las ganancias brutas, este régimen establece una tabla progresiva de pago según las ganancias con un porcentaje marginal. Con ingresos a partir de los USD 20.000 y hasta los USD 300.000 y establece una graduación de pago en funcionalidad de las ganancias. O sea, si un microempresario obtuvo 20.000 dólares de ingresos en el año, pagará un impuesto a la renta anual de USD 60 y los que perciban ingresos de USD 300.000 al año pagarán un impuesto a la renta de USD 4.797,52.”

1.1.1 Variable Independiente

Las obligaciones tributarias de los emprendedores del sector Los Esteros en la Ciudad de Manta.

1.1.1.1 Emprendedor

Son personas naturales o jurídicas que persiguen un beneficio, trabajando individual o colectivamente. Pueden ser definidos como individuos que innovan, identifican y crean oportunidades, desarrollan un proyecto y organizan los recursos necesarios para aprovecharlo.

El emprendedor es una persona que tiene la iniciativa para comenzar su propio negocio al detectar una oportunidad con el fin de lucrarse y generar beneficios, asumiendo riesgos para sacarlo adelante. El emprendedor además es considerado un líder empresarial, porque es capaz de crear un plan de negocios exitoso y a la vez impulsar a otras personas para que sean parte de su plan, ya sea invirtiendo capital humano o capital para el negocio.

Emprender no es es una tarea fácil, ya que requiere mucha dedicación, tiempo y valentía. Para quienes realmente quieren saber qué significa ser emprendedor, tenemos una respuesta sencilla: impulsar una empresa propia a través de su financiamiento según Isabel Sordo (2021).

1.1.1.2 Emprendimiento

Es un proyecto menor a cinco años que requiere recursos para cubrir una necesidad o aprovechar una oportunidad y que necesita ser organizado y desarrollado, tiene riesgos y su finalidad es generar utilidad, empleo y desarrollo.

Resumidamente, el emprendimiento es la iniciativa de ser un emprendedor, ha sido asociado a las pequeñas y medianas empresas, porque se identifican por tener una o dos personas que toman riesgos para empezar un negocio que genere ganancias.

1.1.1.3 Obligación Tributaria

Las obligaciones tributarias nacen como resultado de la necesidad de pagar tributos para el sustento de los gastos del estado. La obligación tributaria es el vínculo entre el Estado que actúa como persona acreedora y una persona natural o jurídica que procede a ser el deudor tributario y este tiene como fin el cumplimiento de esta prestación tributaria. El incumplimiento de los deberes tributarios conlleva a sanciones tributarias, estas responsabilidades tributarias pueden ser materiales y formales.

1.1.1.4 Comprobantes de venta

Los comprobantes de venta son documentos autorizados que sustentan y acreditan la transferencia de un bien o servicio. Las empresas o personas naturales que estén ligadas o tengan que pagar un impuesto a la renta deben ser facturadores electrónicos, las únicas entidades que no deben facturar electrónicamente son los negocios populares, es decir, que generen ingresos de US\$ 20.000 al año. Aquellos contribuyentes deberán continuar con el uso de facturas de venta físicas. El Servicio de Rentas Internas (SRI) autorizará a los establecimientos gráficos, para que impriman comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención, que cumplan con los requisitos establecidos por la Administración Tributaria.

Los contribuyentes sujetos al régimen RIMPE para Emprendedores tendrá que emitir facturas, liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios y otros documentos complementarios, así como comprobantes de retención en los

casos que debiese. En la factura se desglosa el IVA y tendrán la leyenda Contribuyente Régimen RIMPE.

1.1.1.5 Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Impuesto al Valor Agregado se puede definir como aquel que recae sobre las ventas, es decir sobre las transferencias de bienes muebles de naturaleza corporal, así como la prestación de un servicio.

El objeto del impuesto guarda una estrecha relación con el hecho imponible del mismo, es decir con el momento en el que se genera la obligación tributaria del sujeto, con el responsable y del responsable con el Estado.

1.1.1.6 Declaración del IVA.

Los sujetos pasivos o deudor tributario declararan el impuesto IVA de las operaciones que efectúen de acuerdo a la forma y plazo que establezcan en el reglamento los entes reguladores. Existe su respectivo formulario y en él se declaran y pagan los impuestos mensuales, producto de las ventas, compras, ventas exentas y de exportaciones.

Los contribuyentes sujetos al régimen RIMPE para Emprendedores deberán efectuar declaraciones semestrales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente a los meses julio y enero. Mientras que los negocios populares emitirán notas de venta, en la cual el IVA no se desglosa y, además, este documento no otorga crédito tributario del IVA a favor del adquirente.

1.1.1.7 Declaración del Impuesto a la Renta.

La declaración de renta consiste en presentar un informe detallado de los ingresos, retenciones y gastos de una persona durante un año fiscal ante el ente encargado de recaudar estos tributos. En otras palabras, que esta se presenta considerando las transacciones económicas del año anterior.

Los contribuyentes sujetos al régimen RIMPE para Emprendedores deberán efectuar la declaración del Impuesto a la Renta obligatoriamente y se efectuará en el siguiente ejercicio fiscal en el mes de marzo.

1.1.2 Variable Dependiente

El Régimen Impositivo Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE).

1.1.2.1 Sujetos al Régimen RIMPE

Existen dos tipos de sujetos: el sujeto activo y el sujeto pasivo según lo menciona el Artículo 97.2 y 97.3 de la Ley de Régimen Tributario Interno 2023.

Se encuentra como sujeto activo a el Estado ecuatoriano y será administrado por el Servicio de Rentas Internas;

Y los sujetos pasivos, que se clasifican en dos:

Personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales superiores a US\$0.00 y hasta US\$ 300.000,00 al 31 de diciembre del año anterior, a estos se les denomina dentro de este régimen como emprendedores. Por otra parte, denominados como negocios populares son aquellos sujetos pasivos, personas naturales, con ingresos brutos existentes de hasta US\$ 20.000,00 en el ejercicio económico del año inmediatamente anterior. Dentro de este régimen se incluyen a los artesanos y emprendedores.

Por ingresos brutos se entenderá a los ingresos gravados percibidos por el sujeto pasivo, menos descuentos y devoluciones. Los sujetos pasivos dentro del régimen RIMPE pagarán el Impuesto a la Renta conforme a la correspondiente tabla progresiva, aplicable sobre los ingresos brutos del respectivo ejercicio fiscal, exclusivamente respecto de aquellos ingresos provenientes de actividades no excluidas del mismo.

1.1.2.2 Exclusión del Régimen RIMPE

La Ley de Régimen Tributario Interno en el Artículo 97.4 dispone que no podrán acogerse al régimen los sujetos pasivos que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Los que hayan tenido ingresos superiores a US\$ 300.000,00.

- b. Actividad económica las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Tributario Interno. (Contratos de construcción y urbanización y otras similares).
- c. Actividades profesionales, mandatos y representaciones, transporte, actividades agropecuarias, comercializadora de combustibles, relación de dependencia, rentas de capital y regímenes especiales de pago de impuesto a la renta.
- d. Receptores de inversión extranjera directa, y aquellos que desarrollen actividades en asociación público-privada.
- e. Actividad de hidrocarburos, minero, petroquímica, laboratorios médicos y farmacéuticas, industrias básicas, financiero, economía popular y solidaria y seguros.

1.1.2.3 Vigencia del Régimen RIMPE.

Este régimen será de imputación obligatoria por un plazo de 3 años desde la primera declaración del Impuesto a la Renta, siempre que cumplan con la naturaleza para depender de este régimen. (Legal, 2022)

1.2 Fundamentación Legal

Las normativas legales afines al tema son la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19 anunciada el 29 de noviembre de 2021, la Ley de Régimen Tributario Interno (LORTI), el Decreto ejecutivo N. 304, el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, la Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000060.; entre otras normativas legales encuadradas en el contexto tributario y societario.

1.3 Antecedentes Investigativos

El sector comercial del Ecuador tiene la ventaja de adaptarse a los requerimientos del mercado laboral y satisfacer las necesidades del cliente, la mayoría de los establecimientos se desempeñan en actividades pequeñas y medianas por ende los ingresos generados contribuyen directamente con la economía del país. Para estudiar las reformas tributarias del Ecuador es ineludible comprender que se halla explícito la Constitución de la Republica del Ecuador, el

Art.120 el cual indica que la Asamblea Nacional asumirá varias atribuciones y deberes adicional a las que establezca la ley, entre ellas están expedir, crear, modificar, crear o suprimir impuestos mediante ley, mismas jurisdicciones antes indicadas las tiene el presidente de la Republica del Ecuador establecido en el Art. 147. Mientras que en el Art. 132 señala que se asumirá el derecho de crear tributos sin deterioro de las atribuciones que la Constitución concede a los gobiernos autónomos descentralizados.

Según Pesantez Zoila & Sagñay Luis en el trabajo de titulación del Periodo 2014 al 2018 denominado Análisis del Impacto del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano; sugiere que es prioritario el desarrollo de una cultura tributaria que resguarde la observancia de las regulaciones sobre actitudes de carácter ético de los contribuyentes, administraciones tributarias y orientaciones del poder político y económico. De acuerdo con lo mencionado anteriormente es primordial el fortalecimiento de la gestión tributaria, ya que la normativa que regula cada uno de los impuestos a nivel nacional ha tenido más de una quincena de cambios en los últimos 14 años y esto ha llevado a un régimen tributario complejo y desordenado.

En segunda instancia Punina Glenda en su trabajo de titulación “Análisis del impacto de un nuevo régimen simplificado en el recaudo tributario de las microempresas del sector de calzado en el cantón Cevallos” estableció que alguno negocios del sector comenzaron sus actividades comerciales sin conocimientos contables, tributarios y administrativos; lo que genera la obtención de resultados empíricos, dicho en otras palabras, no llevan registros de ventas, compras o declaraciones de impuestos, impidiendo así el desarrollo económico de su emprendimiento. Dicho esto, se puede observar que las reformas tributarias influyen en el proceso productivo y la estabilidad económica y financiera, por tal motivo es necesario fomentar una cultura tributaria que permitan a los contribuyentes, conocer e informase de las ventajas que forman parte de los nuevos regímenes tributario que se aprueben, ayudando al desarrollo de los emprendimientos.

Según Cunuhay Luis, Heredia Mayra, Álvarez Germania & Gallo Marco en el artículo publicado en la Revista Científica FIPCAEC el 28 de Abril de 2022 tiene como fin de difundir ciertos puntos relevantes para todos quienes verán desde el 1 de enero de 2022 una diferencia en su sistema de tributos, ya que se estable el

nuevo Régimen RIMPE y trae consigo un Impacto en la Reforma Tributaria del Ecuador, este nuevo régimen origina un descontento a quienes permanecen vinculados a este, dado a que no han tenido una estrategia de acción informativo que los integre al nuevo ambiente, se ha reflejado que un gran porcentaje de contribuyentes presentan morosidad y retraso en sus obligaciones por desconocimiento de la norma. Avisar a toda el área micro empresarial e impulsar fuentes informativas que aviven una cultura tributaria es deber de la Administración Tributaria, con el fin de que contribuya a la realización exacta de las responsabilidades tributarias a raíz de las micro empresas y de las ventajas que la ley brinda. En pocas palabras al tratarse de un nuevo Régimen Simplificado abra algunas complicaciones al momento de realizar las imposiciones tributarias correspondientes, ya que tienen que adaptarse a este nuevo Régimen pudiendo causar retraso en ellas y por ende multas. Si bien sabemos los regímenes simplificados buscan que las operaciones de los sujetos pasivos se simplifiquen o faciliten, para que estos no inviertan tanto tiempo en efectuar sus obligaciones tributarias.

Para Mayorga Tito, Campos Liliana, Arguello Carla & Villacis Juan en la Revista Científica: Ciencias Económicas y Empresariales con el tema Nuevas reformas tributarias y su impacto en la economía del País, indican que la reforma tributaria tiene como fin guarda relación directa con las reformulaciones a la estructura de aranceles en el país, elemento que sostiene la situación económica del país o en todo caso, de las políticas diseñadas e implementadas por el gobierno; generalmente los cambios se han centrado en la generación o eliminación de impuestos tributarios, las modificaciones de las tasas, la creación o eliminación la base imponible, con el objeto del incremento de recursos económicos.

Por otro lado, Vargas Borman & León Edison (2022) mencionan que durante los dos últimos años el mundo pudo presenciar de forma masiva la destrucción humana, y con ellos cientos de reformas que tenía por fin solucionar todos los vacíos provocados por la pandemia COVID-19, su afectación a largo plazo pudo notarse en distintos ámbitos. Por tal motivo en el campo tributario surgieron nuevas reformas en función a los contribuyentes y su tributación, dando lugar a los regímenes simplificados y su fin esta direccionado a facilitar el cumplimiento inmediato de las responsabilidades tributarias de pequeños contribuyentes, permitiendo el

establecimiento del RIMPE, régimen impositivo que tiene como propósito la progresividad donde la tasa de contribución varía según los ingresos del sujeto pasivo, este modelo de régimen ha tenido mayor fuerza tras la pandemia por el COVID-19.

La reforma tributaria generará más de US\$ 1.900 millones en ingresos fiscales a favor del Estado en los años 2022 y 2023. La nueva ley fija que, quienes tengan ingresos de más de US\$ 2.000 al mes, deberán pagar más Impuesto a la Renta. Además, establece una contribución de quienes posean un patrimonio de US\$ 1 millón o de US\$ 2 millones si están en sociedad conyugal. Además, la ley rebaja y elimina impuestos para algunos bienes y servicios como planes de telefonía celular y productos de higiene femenina. Por otro lado, la reforma tributaria establece que las empresas con un patrimonio superior a los US\$ 5 millones realizaran una contribución solidaria de 0,8% durante dos años.

CAPITULO II.

2. MARCO METODOLÓGICO

2.1 Métodos

La presente investigación se desarrolló con un enfoque cualitativo, cuantitativo y deductivo; dentro de la investigación se empleó los métodos estadísticos y bibliográficos, ya que se recopiló información de diversas fuentes bibliográficas, así como la revisión de los catastros actualizados del Servicios de Rentas Internas (SRI), la revisión de bibliografía en Google Académico, Revistas Científicas, Decretos y Reformas Tributarias.

2.1.1 Método cuantitativo

El método cuantitativo es el que reclama la intervención de datos cuantificables o numéricos, este reúne estos datos numéricos que pueden ser jerarquizados, medidos o categorizados a través de análisis estadístico y ayuda a descubrir patrones y relaciones, así como a realizar generalizaciones (Kohn, 2019). Este método fue utilizado para la recolección de datos e información de los emprendedores y así lograr a través de la encuesta los gráficos estadísticos.

2.1.2 Método cualitativo

Según Páramo Morales & Maestre Matos, en Métodos de investigación cualitativa: fundamentos y aplicaciones; El método cualitativo, hace referencia al uso de “cualidades” de los fenómenos estudiados. La investigación cualitativa, en síntesis, obedece a una concepción del mundo en la que sus complejidades se explican desde el interior del investigador y su vasta capacidad de comprensión desde las realidades sociales estudiadas. Su función esencial es descubrir lo inexplicable de los comportamientos humanos enmarcados en determinados contextos, que no solo le da sentido a lo que como miembros hacen, sino que le proporciona al investigador los elementos de información para dimensionarlos en su justa extensión.

En lo que hace referente al proceso de esta investigación, el método cualitativo fue utilizado para elegir a los candidatos que cumplieran con las características de ser un emprendedor, a los cuales se les realizara la encuesta.

2.1.3 Método Deductivo

Victoria Seca, Perez, & Perez, 2020, expresa que el método deductivo, es un “proceso lógico que consiste en tomar conclusiones generales para dar explicaciones sobre algunas premisas en particular”. Este método fue aplicado para el desarrollo de las conclusiones de los datos estadísticos obtenidos mediante la encuesta.

2.2 Tipos de Investigación

En el desarrollo del trabajo investigativo, se utilizaron los siguientes tipos de investigación:

2.2.1 Investigación Documental

Para Fidias Arias (2006), “la investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, críticas e interpretación de datos secundarios, es decir los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas investigación documental. Dicho esto, se puede apreciar que el presente trabajo corresponde a una investigación documental, ya que se utilizó informaciones provenientes de documentos de tipo legal, reglamentarios y reformatorios.

2.2.2 Investigación de Campo

La investigación de campo según el investigador Mario Tamayo es cuando los datos se recogen directamente de la realidad, por lo cual se les denomina primarios. Según Tamayo, el valor de esto radica en que permite cerciorarse de las verdaderas condiciones en que se han obtenido los datos, lo cual facilita su revisión o modificación en caso de surgir dudas. Este método fue aplicado para conocer los efectos que causó el RIMPE a los emprendedores del sector Los Esteros de la Ciudad de Manta, dado que se visitara los negocios de estos pequeños comerciantes para obtener datos verídicos, y tener un mayor conocimiento sobre el problema.

2.3 Población y muestra

2.3.1 Población

Bologna, 2018 menciona que la población es un conjunto de unidades de análisis que son objetos de un estudio en particular. tal conjunto puede estar definido con precisión en el tiempo y el espacio o no, a él se referirán resultados obtenidos en la investigación por muestreo. Las unidades de análisis constituyen los elementos de la población, o son entidades de diferente naturaleza: personas, hogares, instituciones, ciudades, etcétera.

El tamaño que tiene la población influye en el diseño de la muestra porque dependiendo de su tamaño, la población puede ser tratada como finita o infinita. En la investigación se realizarán 15 encuestas a 15 candidatos que cumplen con las características de un emprendedor y los cuales estén sujetos al RIMPE del sector Los Esteros en la Ciudad de Manta con el fin recopilar la información necesaria para la ejecución de la investigación y determinar el impacto que causó el nuevo Régimen Impositivo.

Tabla 1

Población

No.	RUC del emprendedor
1	1305505347001
2	0924256670001
3	1311110850001
4	1307546109001
5	1312851445001
6	1305260612001
7	1391794428001
8	1307265155001
9	1803325586001
10	1800984229001
11	1302133846001
12	1312573023001
13	1303457060001
14	1309422267001
15	1303298630001

2.3.2 Muestra

Se llama muestra a un subconjunto de una población que comparte sus características en los aspectos de interés para la investigación. El concepto de muestra va ligado a la representatividad, tal representatividad no implica una identidad en todos los aspectos, son solamente aquellas características que se encuentran bajo análisis las que deben ser compartidas por la muestra y la población. (Bologna, 2018)

2.4 Técnicas e instrumentos

Cuando se realiza un trabajo de investigación, es necesario considerar los métodos, las técnicas e instrumentos como aquellos elementos que aseguran el hecho empírico de la investigación.

2.4.1 Encuesta

Algunos definen que la investigación mediante encuestas es una técnica cuantitativa, que consisten en una investigación realizada sobre una muestra de sujetos, utilizando procedimientos estandarizados de interrogación con el fin de conseguir mediciones cuantitativas sobre una gran cantidad de características objetivas y subjetivas de la población (Pascual, 2016).

Por tal motivo, la investigación de campo se realizará cuantitativamente, realizando encuestas a los 15 emprendedores del sector los Esteros, además el uso de esta técnica de recolección de información nos permite inspeccionar y transformar los datos y ayudando a resaltar la información útil, proponer conclusiones y sustento a la toma de decisiones.

Existen diferentes tipos de encuestas y la utilizada en este proyecto investigativo fue la encuesta telefónica, este un método cuya utilización va en aumento en los últimos años a medida que se incrementan el número de hogares con teléfono, además, esta técnica permite obtener información con gran rapidez y en pocas horas.

Los emprendedores fueron encuestados por medios electrónicos y de manera personal en el sector Los Esteros en la ciudad de Manta.

2.5 Análisis e interpretación de resultados

2.5.1 Análisis de la encuesta

En este apartado ordenamos, clasificamos y presentamos los resultados de las encuestas realizadas en gráficos estadísticos, con el propósito de hacerlos comprensibles y poder emitir una conclusión de cada respuesta dada por los emprendedores.

1. ¿Conoce de que trata la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia del COVID-19?

Como se puede observar en la primera pregunta, la mayoría de los encuestados con un 80%, no conocen de que trata la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia del COVID-19.

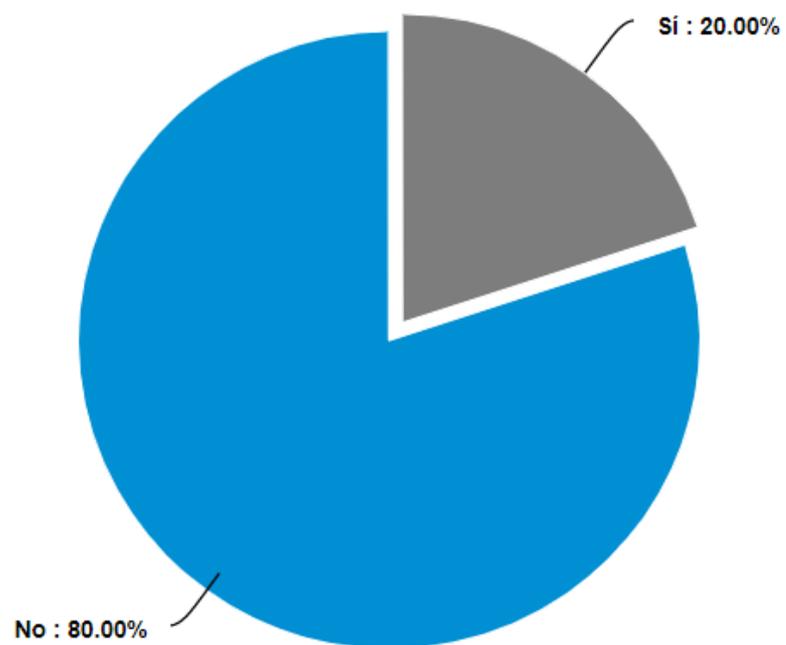


Ilustración 1: Encuesta, Pregunta 1

Tabla 2

Cuadro de Análisis Pregunta 1

Respuestas	Recuento	%
Sí	3	20%
No	12	80%
Total	15	100%

2. ¿Usted se incorporó de manera automática o realizó tramite o solicitud para pertenecer al RIMPE?

Como respuesta a la segunda pregunta, un 73.33% de los encuestados se incorporaron de manera automática; mientras el 26.67%, realizaron trámites para pertenecer al RIMPE.

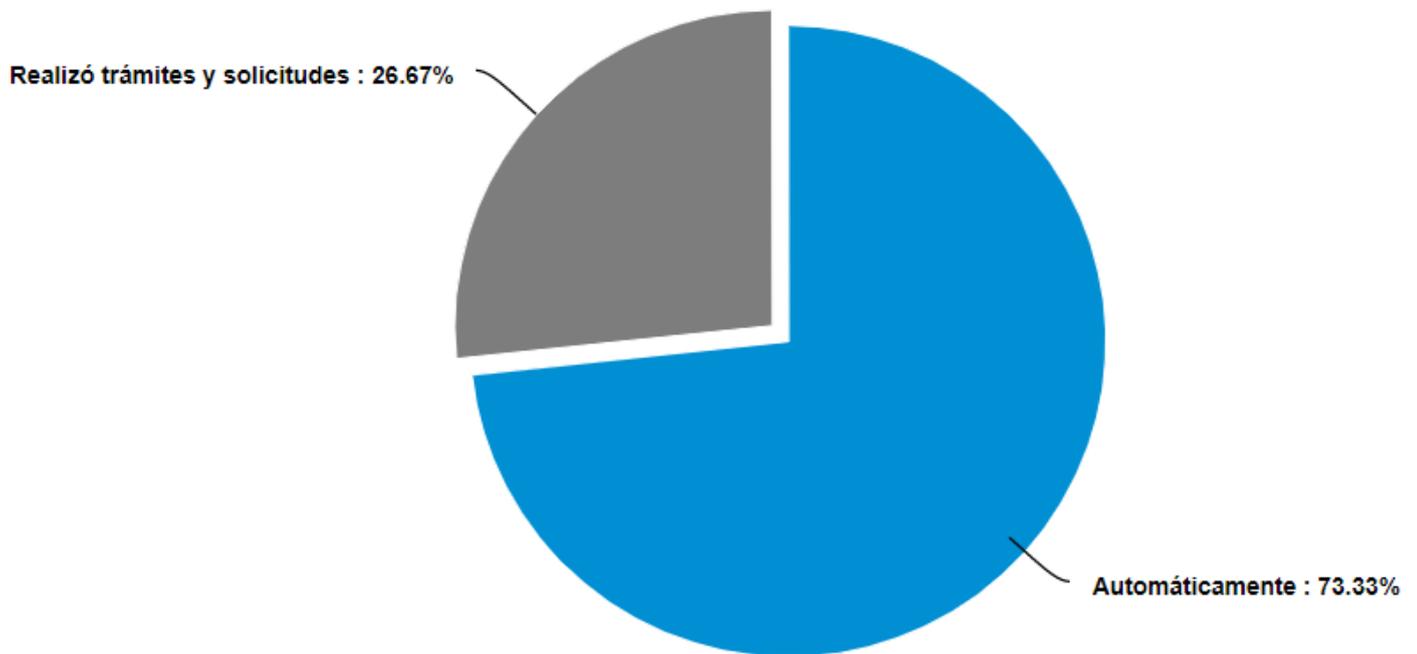


Ilustración 2 Encuesta, Pregunta 2

Tabla 3

Cuadro de Análisis Pregunta 2

Respuesta	Recuento	%
Automáticamente	11	73,33%
Realizó trámites y solicitudes	4	26,67%
Total	15	100%

3. ¿Su actividad económica tiene tarifa 12% o 0% de IVA?

En la tercera pregunta se puede observar que la mayoría de los encuestados realizan actividades económicas con tarifa 0%, y en segunda instancia actividades no objetas al IVA.

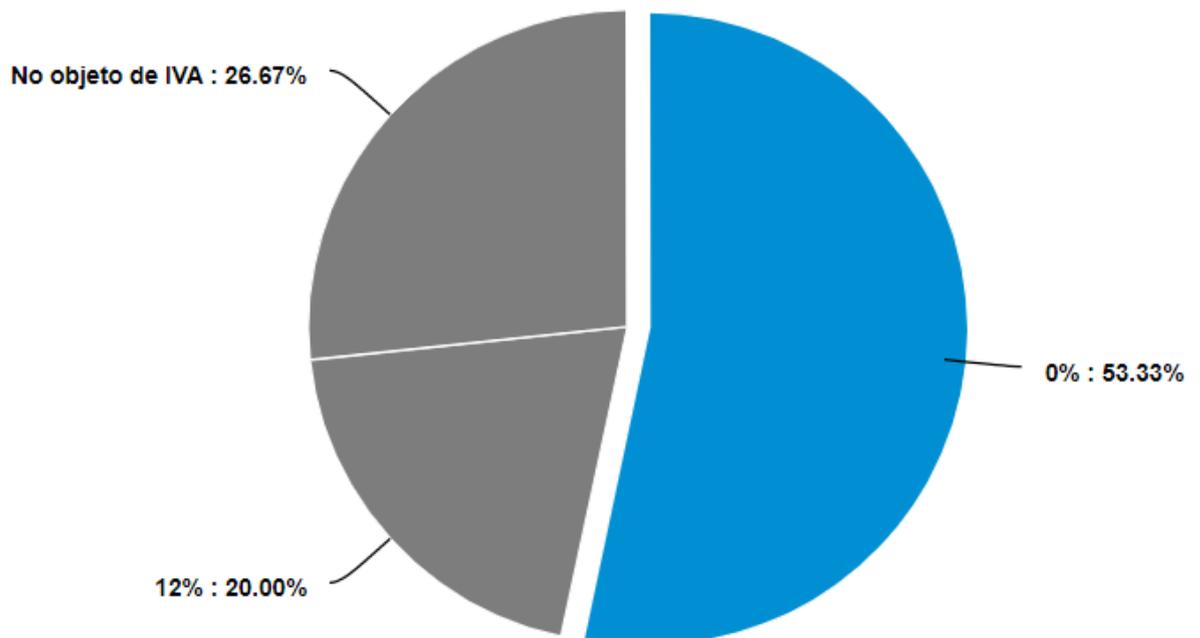


Ilustración 3 Encuesta, Pregunta 3

Tabla 4

Cuadro de Análisis Pregunta 3

Respuesta	Recuento	%
0%	8	53,33%
12%	3	20,00%
No objeto de IVA	4	26,67%
Total	15	100%

4. ¿Qué tipo de comprobantes emite?

En la cuarta pregunta se aprecia que la mayoría de los emiten Facturas.

Varios de los encuestados manifestaron que no están de acuerdo con la emisión de comprobantes electrónicos, que será obligatorio en todo el país, ya que no todos cuentan con un manejo adecuado de los medios tecnológicos, ya que son personas entre 35 a 60 años de edad.

Esta ley entra en vigor a partir del 30 de noviembre del 2022 de forma obligatoria el país para las personas naturales y empresas están obligadas a emitir comprobantes electrónicos en todas sus transacciones.

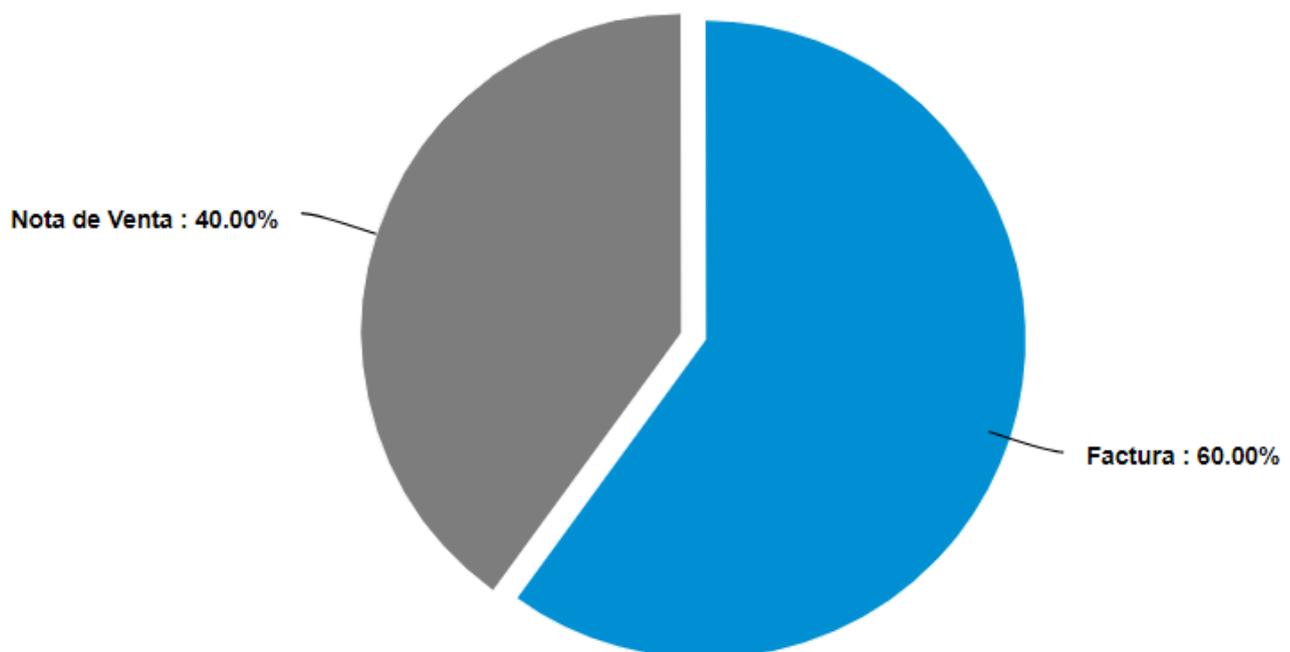


Tabla 5

Cuadro de Análisis Pregunta 4

Respuesta	Recuento	%
Factura	9	60,00%
Nota de Venta	6	40,00%
Retención	0	0,00%
Total	15	100%

5. ¿Usted se capacitó sobre el Régimen Simplificado RIMPE?

En la quinta pregunta se comprueba que la mayoría de los encuestados no se capacitó sobre este nuevo Régimen RIMPE.

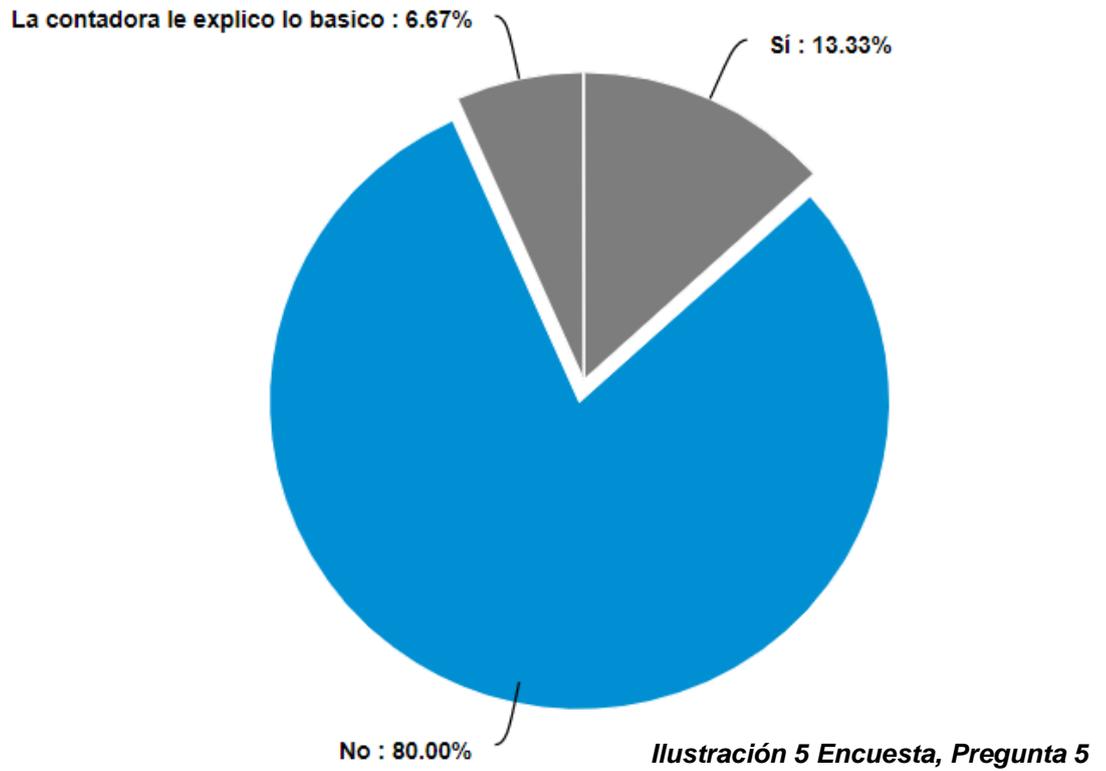


Tabla 6

Cuadro de Análisis Pregunta 5

Respuesta	Recuento	%
Si	2	13,33%
No	12	80,00%
La contadora le explico lo básico	1	6,67%
Total	15	100%

6. ¿Conoce usted sus beneficios y obligaciones tributarias al estar sujeto al RIMPE?

En la pregunta seis, se puede observar que la mayoría de los encuestados, con un 66.67%, no conocen los beneficios y obligaciones tributarias al estar sujeto al RIMPE.

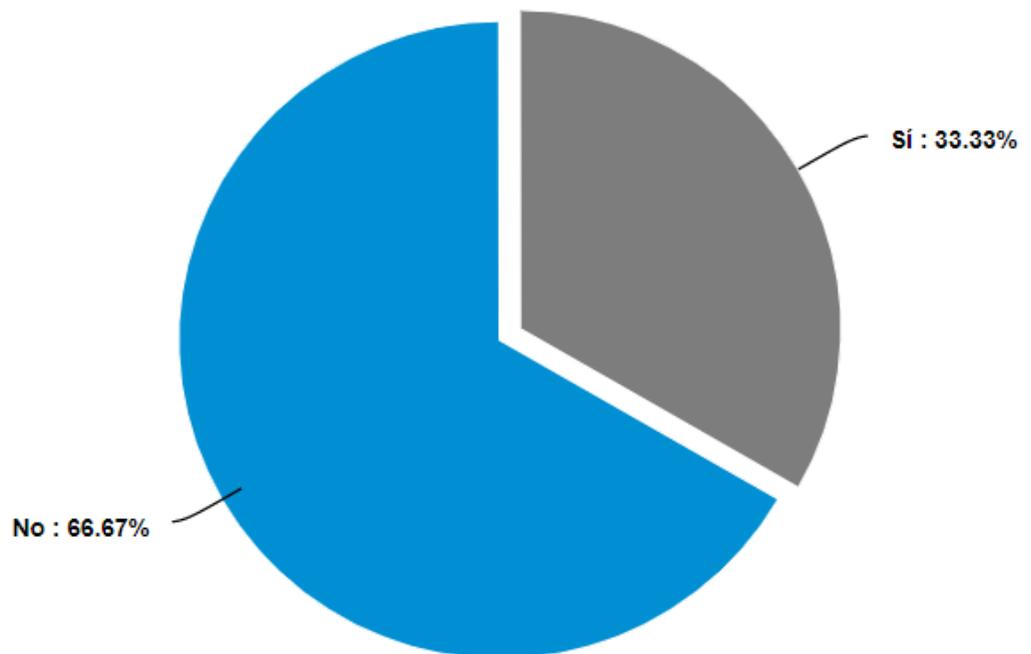


Ilustración 6 Encuesta, Pregunta 6

Tabla 7

Cuadro de Análisis Pregunta 6

Respuesta	Recuento	%
Sí	5	33,33%
No	10	66,67%
Total	15	100%

7. ¿Cree usted que este nuevo Régimen (RIMPE) es favorable para su negocio y el país?

Por último, en la séptima pregunta se aprecia que 12 de los encuestados no están de acuerdo a que este nuevo Régimen es favorable para su negocio y el país

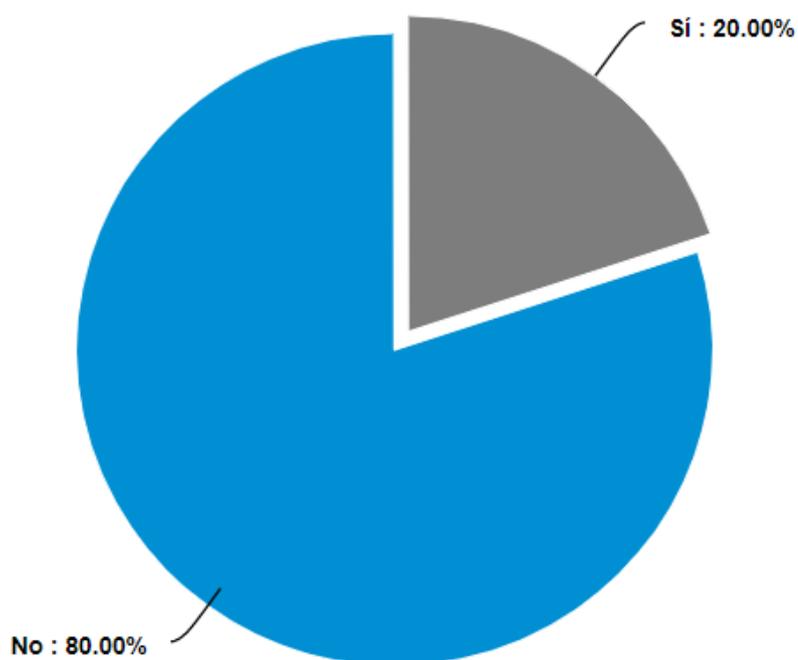


Ilustración 7 Encuesta, Pregunta 7

Tabla 8

Cuadro de Análisis Pregunta 7

Respuesta	Recuento	%
Sí	3	20,00%
No	12	80,00%
Total	15	100%

2.6 Efectos en las obligaciones tributarias que causo el nuevo Regimen RIMPE:

Efectos

Positivos

- No invierten tanto tiempo al efectuar sus obligaciones tributarias.
- Pago de una tarifa fija de USD 60, la cual, incluye el pago del impuesto de renta y el IVA dentro de una sola cuota de imposición.

Negativos

- Desinformación y desconocimientos de las obligaciones tributarias.
- Evasión y elusión en las declaraciones.
- Morosidad y retraso en sus obligaciones.

CAPITULO III

3. PROPUESTA

3.1 Título

Guía para conocer acerca de las obligaciones tributarias que cumplen los emprendedores sujetos al Régimen Impositivo Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE).

3.2 Justificación

El desconocimiento de las obligaciones tributarias en los emprendedores permite que caiga en morosidad y retrasos en sus deberes, por tal motivo establecer una guía para emprendedores sujetos al RIMPE, es una estrategia de acción informativa, ya que permite reducir el efecto que este cambio ha generado a nivel nacional y estos puedan cumplir con sus deberes tributarios.

El comunicar a toda el área micro empresarial e impulsar fuentes informativas es deber de la Administración Tributaria, sin embargo, esta no ha generado guías para los emprendedores sujetos al RIMPE.

3.3 Objetivo General

Establecer una guía informativa para orientar a los emprendedores sujetos al Régimen Impositivo Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) y estos reconozcan sus deberes formales.

3.3.1 Objetivos Específicos.

- Facilitar información a los emprendedores de las obligaciones tributarias del Régimen Impositivo Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE).
- Orientar a el emprendedor y que reconozca sus beneficios y obligaciones de sus deberes formales.
- Proporcionar conceptos básicos que permitan el entendimiento preciso de lo definido en la Guía.

3.4 Beneficiarios

Los beneficiarios de este documento de ayuda serán los emprendedores del sector Los Esteros de la Ciudad de Manta y demás emprendedores a los cuales se les hagan llegar la guía y quieran saber los deberes tributarios que cumplen al estar sujetos al Régimen Impositivo Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE).

3.5 Factibilidad

3.5.1 Factibilidad legal.

Acatar las disposiciones expuestas en la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19, la Ley de Régimen Tributario Interno y la Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000060.; entre otras normativas legales encuadradas en el contexto tributario y societario.

3.6 Descripción de la propuesta

Establecer una guía informativa orientada hacia los emprendedores sujetos al Régimen Impositivo Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) focalizando conceptos básicos las obligaciones tributarias que tienen estos emprendedores mediante el cual se pretende ofrecer al emprendedor un instrumento esencial para robustecer un poco sus conocimientos.

La guía se estructura de contenidos básicos que abarcan: ¿Qué es la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19?, ¿En qué consiste el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE)?, ¿Quiénes se encuentran sujetos en este régimen?, ¿Qué son los ingresos brutos y como se calculan?, ¿Quiénes no están sujetos a este régimen?, los que son los Deberes formales y los Deberes formales de los que anteriormente pertenecían al RISE y ahora pertenecen al RIMPE, ¿Cómo saber si pertenezco al RIMPE? y por último el derecho de asistencia o colaboración para contribuyente. Con base a lo expuesto es pertinente leer detenidamente los extractos estipulados en la presente guía, hacer énfasis al esquema secuencial propuesto.

3.7 Desarrollo de la propuesta

Guía para emprendedores

**Las obligaciones tributarias de los
emprendedores sujetos al Régimen
Impositivo Simplificado para
Emprendedores y Negocios Populares
(RIMPE)**



Contenido

Introducción.....	1
¿Qué es la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19?.....	2
¿En qué consiste el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE)?.....	3
¿Quiénes se encuentran sujetos en este régimen?.....	3
¿Qué son los ingresos brutos y como se calculan?.....	4
Si realizas algunas de las siguientes actividades no estas sujeto a este régimen.....	4
¿Qué son los deberes formales?.....	5
¿Cuáles son los deberes formales que tengo si anteriormente pertenecía al RISE y ahora pertenezco al RIMPE-Negocio Popular?.....	5
¿Cuáles son los deberes formales que tengo si anteriormente pertenecía al RISE y ahora pertenezco al RIMPE-Emprendedor?.....	5
¿Cómo puedo consultar si pertenezco al RIMPE?.....	6
Sabias que.....	10
Bibliografía.....	11

Introducción

La presente guía tiene como fin facilitar, orientar y proporcionar información de conceptos básicos que permitan el entendimiento preciso de las obligaciones tributarias que asumen los emprendedores sujetos al Régimen Impositivo Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) y que estos reconozcan sus obligaciones y beneficios.

Conforme con la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19, que entró en vigencia con la Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000060 a partir del 01 de enero de 2022.





¿Qué es la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19?

Esta ley tiene por objeto promover la sostenibilidad de las finanzas públicas, el reordenamiento del sistema tributario y fiscal y la seguridad jurídica para la reactivación económica del Ecuador tras haber afrontado la pandemia de COVID-19.

Esta ley reestructuro determinados impuestos que resultan complicados, que hace perder el incentivo a la inversión y la generación de plazas de trabajo. Por otro lado, crea mecanismos de evaluación de las regulaciones que generan trámites o procesos innecesarios, duplicados o ineficientes.

¿En qué consiste el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE)?

El régimen RIMPE es la unión del Régimen Impositivo Simplificado (RISE) y Régimen Impositivo para Microempresas (RIM). Tal cambio fue examinado en el proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia Covid-19.

Los contribuyentes que al 31 de diciembre de 2021 hayan pertenecido al Régimen Impositivo Simplificado (RISE), Régimen Impositivo para Microempresas y Régimen General, y que acaten las condiciones para corresponder al RIMPE, de manera automática se incorporarán al RIMPE sin tener que realizar algún trámite. Mientras que los contribuyentes que se registren en el RUC a partir de enero de 2022 y que cumplan las condiciones para acogerse al RIMPE iniciarán sus actividades bajo este régimen y será de aplicación obligatoria por el plazo de tres (3) años.

¿Quiénes se encuentran sujetos en este régimen?

Se acogerán a este régimen:

- Emprendedores: personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales de hasta \$300.000,00 al 31 de diciembre del año anterior.
- Negocios populares: personas naturales con ingresos brutos anuales de hasta \$20.000,00 al 31 de diciembre del año anterior.





¿Qué son los ingresos brutos y como se calculan?

- Los ingresos brutos son el total de Ingreso que recauda un contribuyente antes de descontar los impuestos.
- Los ingresos gravados son aquellos ingresos que serán considerados para el pago del Impuesto a la Renta.

Ingresos Brutos = Ingresos Gravados - Descuentos y Devoluciones

- Si tienes ingresos superiores a \$300.000,00

Si realizas algunas de las siguientes actividades no estas sujeto a este régimen....

- Realizas actividades relacionadas con la construcción, urbanización, lotización y otras similares.
- Prestas servicios profesionales, mandatos, representaciones y realizas actividades en relación de dependencia.
- Efectúas actividades de transporte, agropecuarias, comercialización de combustible.
- Rentas de capital.
- Si perteneces a Regímenes Especiales.
- Si realizas Inversiones extranjeras directa y actividades en asociación pública-privada.
- O te encuentras en el sector de hidrocarburos, minería, petroquímica, laboratorios médicos y farmacéuticas, industrias básicas, financiero, seguros y Economía Popular y Solidaria.

¿Qué son los deberes formales?

Los deberes formales son todas aquellas obligaciones que el contribuyente deberá cumplir obligatoriamente ante la Administración Tributaria (SRI).

¿Cuáles son los deberes formales que tengo si anteriormente pertenecía al RISE y ahora pertenezco al RIMPE-Negocio Popular?

Los contribuyentes sujetos al RIMPE Negocio Popular tendrán los siguientes deberes formales:

- * Emitir Notas de venta sin desglosar el IVA; Y llevara la leyenda: Contribuyente Negocio Popular - Régimen RIMPE. por ende, no se realizarán declaraciones de IVA.
- * Mientras que la declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria y se realizará en el mes de marzo del siguiente ejercicio fiscal. El pago se realiza una vez presentada la declaración respectiva y será una cuota anual de \$60,00.

¿Cuáles son los deberes formales que tengo si anteriormente pertenecía al RISE y ahora pertenezco al RIMPE-Emprendedor?

Los contribuyentes sujetos al RIMPE Emprendedor tendrán los siguientes deberes formales:

- * Emitir Factura donde se desglosa el IVA y tendrá como leyenda: Contribuyente Régimen RIMPE.
- * Con respecto a las declaraciones: la de IVA se realizará semestrales (julio y enero). Mientras que, la declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria y se realizará en el mes de marzo del siguiente ejercicio fiscal. El pago se realiza una vez presentada la declaración respectiva y el monto a pagar depende del resultado de la liquidación del impuesto en cuestión.



¿Cómo puedo consultar si pertenezco al RIMPE?

El Servicio de Rentas Internas pone a disposición de la ciudadanía un listado referencial de los contribuyentes que, de acuerdo a las bases de datos de las Administración Tributaria, establecen los contribuyentes que se encuentran sujetos al RIMPE.

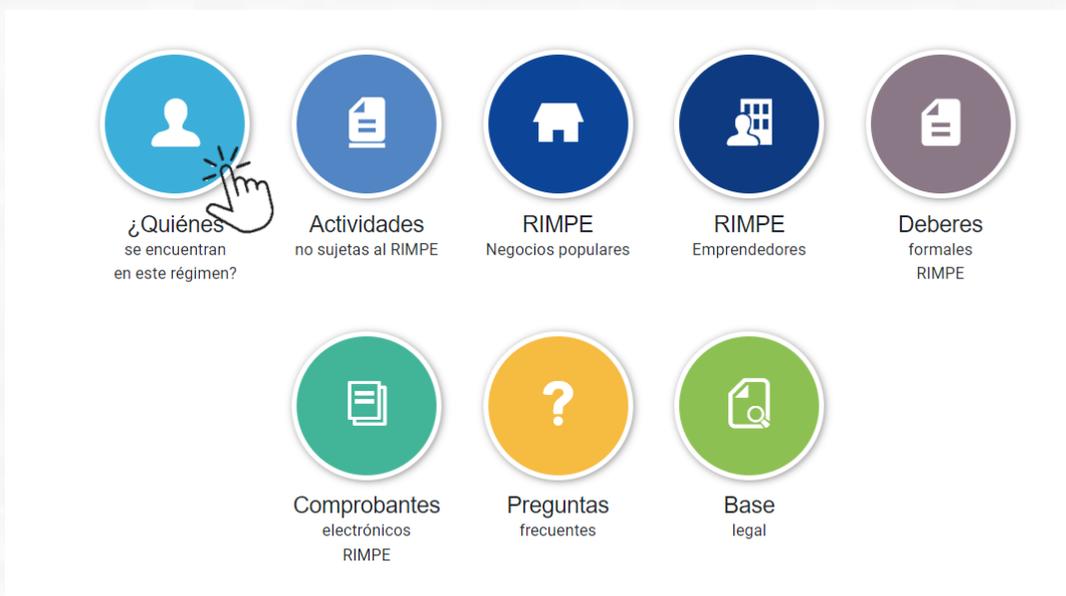
A continuación, se explicará paso a paso del ingreso a la base de datos que pone a disposición el SRI...

1. Ingresar al link

<https://www.sri.gob.ec/rimpe>

2. Dar clic en

¿Quiénes se encuentran en este régimen?



3. Ir a: **Revisa el listado referencial**

Dar clic en la imagen que valla acorde a los ingresos brutos anuales que tenga, después de realizar este proceso se procederá a descargar un listado referencial en Excel de acuerdo a las bases de datos de las Administración Tributaria y en cual podrá verificar si esta sujeto a este Régimen.



4. Facilidad de buscado en Excel

Paso 1. Seleccionar la columna desde número de RUC hasta Negocio Popular o Emprendedor dependiendo de los ingresos brutos anuales que tenga.

Paso 2. Dar clic en Ordenar y filtrar y seleccionar Filtro.

The screenshot shows the Microsoft Excel interface. The active worksheet is titled 'LISTADO REFERENCIAL DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA EMPRENDEDORES Y NEGOCIOS POPULARES (RIMPE)'. The table has the following columns: NÚMERO DE RUC, RAZÓN SOCIAL, ZONAL, RÉGIMEN, and NEGOCIO POPULAR. A red circle highlights the first row of data, and another red circle highlights the 'Ordenar y filtrar' menu in the top right corner, with a hand cursor pointing to the 'Filtro' option. The menu also shows options for 'Ordenar de A a Z', 'Ordenar de Z a A', 'Orden personalizado...', 'Borrar', and 'Volver a su estado original'.

NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	ZONAL	RÉGIMEN	NEGOCIO POPULAR
1350320626001	DELGADO ANCHUNDIA ALEXANDER HERIBERTO	ZONA 4	RIMPE	SI
1350321467001	LOOR SANCHEZ ROGER ALEXANDER	ZONA 4	RIMPE	SI
1350321608001	VEGA MENDOZA ANTHONY JOEL	ZONA 4	RIMPE	SI
1350321632001	BAILON AREVALO ERICK ALEXANDER	ZONA 4	RIMPE	SI
1350322044001	ALVAREZ LUGO CRISTOPHER MARCELO	ZONA 4	RIMPE	SI
1350322093001	DE LA CRUZ MARIN JENNIFER ALEXANDRA	ZONA 4	RIMPE	SI
1350322598001	VELEZ ROMERO FAVIO LEONARDO	ZONA 4	RIMPE	SI
1350322648001	SALVADOR VELEZ IVIS ISAUARA	ZONA 4	RIMPE	SI
1350322689001	CEDEÑO MACIAS JORDAN ENRIQUE	ZONA 4	RIMPE	SI
1350322903001	SARAGURO DELGADO CINDY MICHELLE	ZONA 4	RIMPE	SI
1350323323001	CALDERON FERNANDEZ TIMOTHY JORDAN	ZONA 4	RIMPE	SI
1350323430001	BERMÚDEZ PARRALES DOUGLAS ALEXANDER	ZONA 4	RIMPE	SI
1350323455001	ZAMBRANO VERA ISAC ABEL	ZONA 4	RIMPE	SI
1350323901001	MERO MUÑOZ MARIA ANGELICA	ZONA 4	RIMPE	SI
1350323919001	ZAMBRANO VARGAS ABRAHAN ELICEO	ZONA 4	RIMPE	SI
1350326441001	TEJENA CHAVEZ DOLORES ELIZABETH	ZONA 4	RIMPE	SI
1350326599001	CEDEÑO BRAVO MARLON ROBERTO	ZONA 4	RIMPE	SI
1350327241001	OCHOA MACIAS FREDY BERNARDO	ZONA 4	RIMPE	SI
1350327597001	ARTEAGA GARCIA PEDRO JAVIER	ZONA 4	RIMPE	SI
1350327753001	AVILA BERMELLO WAGNER LENIN	ZONA 4	RIMPE	SI
1350328355001	MENDOZA PICO SILVIA MONSERRATE	ZONA 4	RIMPE	SI
1350329122001	CALDERON CARVAJAL JOSEPH JOHN	ZONA 4	RIMPE	SI
1350329320001	MOLINA PILOZO GINGER MIKAFELA	ZONA 4	RIMPE	SI

4. Facilidad de buscado en Excel

Paso 3. Seleccionar en la columna de número de RUC el cual se desplegará la opción de Filtrar texto.

Paso 4. Dar clic en la barra de buscar e ingresar su RUC.

Paso 5. Por último, dar clic en aceptar.

The screenshot shows an Excel spreadsheet with the following data:

NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	ZONAL	RÉGIMEN	NEGOCIO POPULAR
1350320626001	UNDIA ALEXANDER HERIBERTO	ZONA 4	RIMPE	SI
	ROGER ALEXANDER	ZONA 4	RIMPE	SI
	ANTHONY JOEL	ZONA 4	RIMPE	SI
	ERICK ALEXANDER	ZONA 4	RIMPE	SI
	CRISTOPHER MARCELO	ZONA 4	RIMPE	SI
	SIN JENNIFER ALEXANDRA	ZONA 4	RIMPE	SI
	FAVIO LEONARDO	ZONA 4	RIMPE	SI
	ZIVIS ISAURA	ZONA 4	RIMPE	SI
	JORDAN ENRIQUE	ZONA 4	RIMPE	SI
	SADO CINDY MICHELLE	ZONA 4	RIMPE	SI
	IANDEZ TIMOTHY JORDAN	ZONA 4	RIMPE	SI
	RALES DOUGLAS ALEXANDER	ZONA 4	RIMPE	SI
	A ISAC ABEL	ZONA 4	RIMPE	SI
	MARIA ANGELICA	ZONA 4	RIMPE	SI
	GAS ABRAHAN ELICEO	ZONA 4	RIMPE	SI
	DOLORES ELIZABETH	ZONA 4	RIMPE	SI
	MARLON ROBERTO	ZONA 4	RIMPE	SI
	FREDY BERNARDO	ZONA 4	RIMPE	SI
	A PEDRO JAVIER	ZONA 4	RIMPE	SI
	D WAGNER LENIN	ZONA 4	RIMPE	SI
	SILVIA MONSERRATE	ZONA 4	RIMPE	SI
	VAJAL JOSEPH JOHN	ZONA 4	RIMPE	SI
	MOLINA PILOZO GINGER MIKAFIA	ZONA 4	RIMPE	SI

The spreadsheet is titled "LISTADO REFERENCIAL DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA EMPRENDEDORES Y NEGOCIOS POPULARES (RIMPE) FECHA DE PUBLICACIÓN 29/04/2022". The filter menu for the "NÚMERO DE RUC" column is open, showing the "Filtros de texto" option selected. The search bar contains the value "1305". The "ACEPTAR" button is highlighted with a red circle and a hand icon.

Otra opción es consultar en el siguiente link

Dar clic en el link o escribe el enlace en tu navegador

<https://urano.soidsys.com/consultarimpe.php>

Sabias que.... Existe también el derecho de asistencia o colaboración para el contribuyente

El Servicio de Rentas Internas (SRI) a través del Departamento de Derechos del Contribuyente, con el objetivo de lograr el equilibrio en la relación Administración - Administrado y que va encaminado a que el cumplimiento de que las obligaciones tributarias esté armonizado con el reconocimiento y respeto de los derechos de los ciudadanos, contribuyentes y demás sujetos pasivos.

Por tal motivo los contribuyentes tienen:

- Derecho a ser informado y asistido por la Administración Tributaria en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Derecho a formular consultas y a obtener respuesta oportuna, de acuerdo con los plazos legales establecidos

CANALES DE SERVICIO AL CIUDADANO Y CONTRIBUYENTE



Ejecuta trámites en línea únicamente accediendo a través del portal web www.sri.gob.ec

Aplicaciones del SRI:

- **SRI SIMAR**
- **SRI & YO**

Brinda asistencia e información sobre los impuestos y obligaciones, **llamando al**

- 1700 SRI SRI
- (1700 774 774)

Corresponde a los Centros de Atención y Ventanillas Únicas del SRI

Bibliografía

Gob.ec. (2021). Obtenido de <https://www.gob.ec/regulaciones/ley-organica-desarrollo-economico-sostenibilidad-fiscal-pandemia-covid-19>

Internas, S. d. (2022). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de <https://conagopareazuay.gob.ec/w30/wp-content/uploads/2022/01/RIMPE-2022.pdf>

Juridica, F. E. (2021). *Ley Orgánica para el desarrollo económico y sostenibilidadfiscal tras la pandemia COVID-19*. Obtenido de https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2022-02/LEY_ORG%C3%83_NICA_PARA_EL_DESARROLLO_EC ON%C3%83_MIC.pdf

REPÚBLICA, P. D. (2021). *LEY ORGÁNICA PARA EL DESARROLLOECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL*. Obtenido de <https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/12/Ley-Organica-para-el-Desarrollo-Economico-y-Sostenibilidad-Fiscal-tras-la-Pandemia-Covid-19.pdf>

CONCLUSIONES

1. Por medio de la investigación realizada se logró concluir la mayoría de emprendedores no cuentan con conocimiento para reconocer sus obligaciones tributarias, además de esto se suma el que no han recibido una capacitación adecuada. Agregando a lo anterior, estos emprendedores no son muy especializados en tecnología, por decirlo no están a la vanguardia; dando como resultado que ellos no reconocen por medios electrónicos los canales oficiales en los cuales se pueden informar de estas nuevas reformas tributarias.

2. Por otra parte, los emprendedores no se acercan a los centros de atención de la administración tributaria para obtener información y que le brinden la asistencia pertinente sobre las obligaciones e impuestos a lo que están sujeto. Hay que tomar en cuenta y consideración este sector, ya que, el Ecuador se ha caracterizado por ser un país de emprendedores, y por decirlo en otras palabras, estos emprendimientos son generadores de una parte importante del ingreso público del país y, además, generan la mayor fuente de empleo.

3. Por último, se puede decir que el efecto del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) en los emprendedores del sector Los Esteros de la ciudad de Manta ha sido negativo; y se produce por el desconocimiento el cual es evidente ante los resultados obtenidos en las encuestas.

RECOMENDACIONES

1. Es necesario indicar, que un sistema tributario siempre debe estar en constante cambio y mejora, debido a que la forma de evasión y elusión también irá cambiando y mejorando paulatinamente a las reformas que se den, siendo importante siempre establecer controles por parte de la Administración Tributaria, que eviten que los porcentajes de evasión y elusión aumenten con el pasar de los años. Adicionalmente para el Estado, es importante priorizar la adecuada recaudación de los impuestos que realiza el Servicio de Rentas Internas y necesita que las recaudaciones estén sustentadas y respaldadas en normativas aplicables, siendo de importancia realizar procesos para ayuda a la mejor comprensión a los sujetos pasivos.

2. Las Administraciones Tributarias deberían implementar guías básicas para los contribuyentes las cuales le sean fácil de captar, cada que se establezca una reforma tributaria, haciendo hincapié a las nuevas diferencias que genere este, en sus obligaciones tributarias para evitar evasión de impuestos. Se puede mencionar que parte de las políticas prioritarias de la Administración Tributaria, debe ser la constante y correcta información que se brinda a los sujetos pasivos, siendo importante que a través de los diversos medios de comunicación se esté informando constantemente de los cambios que pudiesen efectuarse.

3. Ya que la Universidad realiza el proceso de vinculación o prácticas de servicios comunitario con este tipo de Centros de desarrollos comunitarios en la cual se capacitan a emprendedores, se recomienda tomar en consideración la capacitación básica de los canales de información y sitios web oficiales en los que los emprendedores podrán consultar la información necesaria para conocer sus obligaciones tributarias y las nuevas reformas que genere la Administración Tributaria.

BIBLIOGRAFÍA

- Galarza, D. E. (2012). Universidad Andina Simón Bolívar. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3072/1/T1128-MDE-ErazoEvolucion.pdf>
- Arias Gonzales , J. L. (2020). Técnicas e instrumentos de investigación científica. Perú: Enfoques Consulting EIRL. Obtenido de https://repositorio.concytec.gob.pe/bitstream/20.500.12390/2238/1/AriasGonzales_TecnicasElInstrumentosDelInvestigacion_libro.pdf
- Enfermería, F. d. (2020). Etapas de la investigación. Universidad de la República, de Documentación y Biblioteca, Uruguay. Obtenido de <https://www.fenf.edu.uy/wp-content/uploads/2020/12/14dediciembrede2020Etapasde la-investigacionbibliografica-1.pdf>
- Gob.ec. (2021). Obtenido de <https://www.gob.ec/regulaciones/ley-organica-desarrollo-economico-sostenibilidad-fiscal-pandemia-covid-19>
- Guzmán., J. (2019). CUAED/Facultad de Contaduría y Administración. Obtenido de <https://uapa.cuaieed.unam.mx/sites/default/files/minisite/static/0fecd888-6a3f-4b31-b704-a2d94e3eed72/U000308176506/index.html>
- Hernandez Mendoza, S. &. (2020). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. Boletín Científico De Las Ciencias Económico Administrativas Del ICEA, 51-53. Obtenido de <https://doi.org/10.29057/icea.v9i17.6019>
- Internas, S. d. (2022). Servicio de Rentas Internas. Obtenido de <https://conagopareazuay.gob.ec/w30/wp-content/uploads/2022/01/RIMPE-2022.pdf>
- Juncos, M. d. (2018). Universidad Empresarial Siglo 21. Obtenido de <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/16187/JUNCOS%20MILENA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Juridica, F. E. (2021). Ley Orgánica para el desarrollo económico y sostenibilidad fiscal tras la pandemia COVID-19. Obtenido de https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2022-02/LEY_ORG%C3%83_NICA_PARA_EL_DESARROLLO_ECON%C3%83_MIC.pdf
- Ltda., J. C. (2021). Obtenido de <https://www.jezl-audidores.com/index.php/tributario/152-regimen-impositivo-para-rimpe>
- Luis Olmedo Cunuhay Patango, M. A. (2022). El RIMPE y su Impacto en la Reforma Tributaria del Ecuador. FIPCAEC, 2-16. Obtenido de <https://fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/564/1000>
- QuestionPro Communities. (2018). Obtenido de <https://www.questionpro.com/blog/es/instrumentos-para-recopilar-informacion/>
- REPÚBLICA, P. D. (2021). LEY ORGÁNICA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL. Obtenido de <https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/12/Ley-Organica-para-el-Desarrollo-Economico-y-Sostenibilidad-Fiscal-tras-la-Pandemia-Covid-19.pdf>
- Ruiz, H. M. (2017). Metodología de la investigación. Obtenido de <https://elibro.net/es/ereader/ulearn/39957>
- Yanchaliquin, G. P. (2020). Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/31726/1/T4854i.pdf>
- ANDRADE, M. A. (2011). UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3026/1/T1101-MBA-Mora-Propuesta.pdf>
- Informática, E. S. (2022). Obtenido de <https://urano.soidsys.com/consultarimpe.php>
- Legal, E. (2022). Ecuador Legal. Obtenido de <https://www.ecuadorlegalonline.com/sri/rimpe-ecuador/>

- Santillán, M. d. (2022). El impacto del rimpepopular en los contribuyentes de la ciudad de Riobamba (Ecuador). *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinaria*, 16. Obtenido de <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/3164/4833>
- Sordo, A. I. (2021). Hubspot. Obtenido de <https://blog.hubspot.es/marketing/que-es-un-emprendedor>
- SRI. (2021). Servicios de Rentas Internas. Obtenido de <https://nmsslaw.com.ec/wp-content/uploads/2022/01/NAC-DGERCGC21-00000060-Establecer-las-normas-para-la-aplicacion-del-Regimen-Simplificado-para-Emprendedores-y-Negocios-Populares-RIMPE.pdf>
- SRI. (2022). Servicios de Rentas Internas. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/rimpe>
- Trujillo, B. R. (2022). Impacto en la economía nacional a partir de la entrada en vigencia del régimen simplificado para emprendedores y negocios populares "RIMPE". *Polo del Conocimiento*, 15.
- Kohn, P. S. (2019). *QuestionPro*. Obtenido de <https://www.questionpro.com/blog/es/metodos-de-investigacion/>
- Legal, E. (2022). *Ecuador Legal*. Obtenido de <https://www.ecuadorlegalonline.com/sri/rimpe-ecuador/>
- PÁRAMO MORALES, D. (., & MAESTRE MATOS, L. (. (2020). *Métodos de investigación cualitativa: fundamentos y aplicaciones*. Santa Marta, Colombia: Unimagdalena. Obtenido de <https://elibro.net/es/ereader/ulead/174940?page=2>
- Pascual, J. A. (2016). *Técnicas e instrumentos para la recogida de información*. UNED - Universidad Nacional de Educación a Distancia. Obtenido de <https://elibro.net/es/ereader/ulead/48876?page=180>

ANEXOS

Formato de encuesta realizada por medios electrónico



El RIMPE y su efecto en las obligaciones tributarias

La siguiente encuesta tiene como fin evaluar los efectos en las obligaciones tributarias de los emprendedores con el nuevo Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE).

RUC del negocio

¿Conoce de que trata la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia del COVID-19?

- Sí
- No

¿Usted se incorporó de manera automática o realizó tramite o solicitud para pertenecer al RIMPE?

- Automáticamente
- Realizó trámites y solicitudes

¿Su actividad económica tiene tarifa 12% o 0% de IVA?

- 0%
 - 12%
 - No objeto de IVA
-

¿Qué tipo de comprobantes emite?

- Factura
 - Nota de Venta
 - Retención
-

¿Usted se capacitó sobre el Régimen Simplificado RIMPE?

- Sí
 - No
 - La contadora le explico lo basico
-

¿Conoce usted sus beneficios y obligaciones tributarias al estar sujeto al RIMPE?

- Sí
 - No
-

¿Cree usted que esté nuevo Régimen (RIMPE) es favorable para su negocio y el país?

- Sí
 - No
-

RUC de los emprendedores encuetados en el sector los esteros

No.	RUC del negocio
1	1305505347001
2	0924256670001
3	1311110850001
4	1307546109001
5	1312851445001
6	1305260612001
7	1391794428001
8	1307265155001
9	1803325586001
10	1800984229001
11	1302133846001
12	1312573023001
13	1303457060001
14	1309422267001
15	1303298630001

Tabla de Impuesto a la Renta 2023 RIMPE

Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente
0,00	20.000,00	60,00	0,00 %
20.000,01	50.000,00	60,00	1,00 %
50.000,01	75.000,00	360,00	1,25 %
75.000,01	100.000,00	672,50	1,50 %
100.000,01	200.000,00	1.047,50	1,75 %
200.000,01	300.000,00	2.797,52	2,00 %

La tabla es aplicable sobre los ingresos brutos gravados.